

Lineamientos de Prácticas Profesionales en Pregrado y Trabajos Dirigidos

Abril 2017

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los lineamientos tienen como base el Reglamento Estudiantil, el Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado (2015), y el Reglamento de Trabajos Dirigidos (2004) que rigen el Programa de Ingeniería Biomédica, son los de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito (**Escuela**). El propósito del presente documento es el de precisar los lineamientos particulares para los procesos académicos de Prácticas Profesionales en Pregrado y Trabajos dirigidos.

ARTÍCULO 1. De la Asignatura *Trabajo Dirigido o Pasantía*.

La Opción de Grado es la asignatura denominada *Trabajo Dirigido o Pasantía*, que tiene un total de 4 créditos académicos. Para inscribir la asignatura el estudiante debe haber cursado y aprobado los créditos académicos de: las asignaturas del Área Básica de la Ingeniería Aplicada y una asignatura Electiva de Programa correspondientes al tema de interés de la Opción de Grado. Así mismo la asignatura de Metodología de la Investigación. Además, deberá asistir a Tutoría de Prácticas en VII semestre y al Seminario de Preparación para el Ingreso al Mercado Laboral.

ARTÍCULO 2. De la Opción de Grado.

Se establece como Opción de Grado una de las siguientes modalidades:

1. **Práctica profesional** entendida como: (i) una **Práctica Empresarial** en la cual el estudiante ejerce funciones que exigen la aplicación de los conocimientos y competencias directamente relacionados con su formación profesional, (ii) una **Práctica de Investigación** consistente en una investigación aplicada en temas de su área de formación, relacionados con asuntos de interés tanto para el programa como en instituciones tales como: empresas, hospitales, clínicas, fundaciones, empresas de investigación, desarrollo o innovación, entre otras.
2. La realización de un **Trabajo dirigido** que contribuya al desarrollo y fortalecimiento de las líneas de investigación que adelantan los grupos de investigación de la Universidad del Rosario (**UR**), de la Escuela o de las dos instituciones. Sin embargo, cualquier persona podrá manifestar su interés en el desarrollo de algún tema específico el cual debe ser avalado por la dirección de Programa.

Parágrafo 2.1. Selección y aprobación de la Práctica profesional.

- Cada período académico el Comité de Trabajos Dirigidos y Prácticas (**CTDP**) debe realizar una reunión en cada institución, UR y Escuela, con los estudiantes explicando las ofertas de las empresas y los perfiles de los estudiantes que estas empresas requieren. Dichas ofertas quedarán publicadas en la cartelera del Programa de ambas instituciones.
- Los estudiantes deben realizar la solicitud de participación en la modalidad de **Práctica profesional**. Para esto deberá utilizar el formato de solicitud para aplicar a la Práctica profesional que se será facilitado por el CTDP. El formato diligenciado debe ser entregado al comité 5 días hábiles después de la presentación de las ofertas.
- El CTDP evaluará las solicitudes y publicará los resultados de la selección, 10 días hábiles después de la recepción de solicitudes.

Parágrafo 2.2. Selección y aprobación del Trabajo dirigido.

- Cada período académico el CTDP debe realizar una reunión para informar la oferta de proyectos disponibles. Dichas ofertas quedarán publicadas en la cartelera del Programa de ambas instituciones.
- Los estudiantes deben realizar la solicitud de participación en la modalidad de **Trabajo dirigido**. Para esto deberá utilizar el formato de solicitud para aplicar a la opción de Trabajo dirigido.

- El CTDP evaluará las solicitudes y decidirá su aprobación o no. El formato diligenciado por el estudiante debe ser entregado al Comité 5 días hábiles después de la presentación de las ofertas. Además, se deberá incluir un breve anteproyecto de cinco páginas como máximo con: Introducción, objetivos, metodología, resultados esperados y bibliografía.
- El CTDP evaluará las solicitudes y publicará los resultados de la selección 10 días hábiles después de la recepción de solicitudes.

Parágrafo 2.3. Cantidad de estudiantes.

Una misma Opción de Grado podrá ser desarrollada por máximo tres estudiantes.

Parágrafo 2.4. En caso de NO selección de Práctica Profesional.

El programa en convenio se esfuerza por brindar oportunidades de **Práctica Profesional** a todos sus estudiantes. En el caso del estudiante que se presenta a las diferentes ofertas y no sea seleccionado para la semana de elaboración de horarios, debe realizar un **Trabajo dirigido** como opción de grado.

ARTÍCULO 3. Tiempo de dedicación.

Dependiendo del tipo de Opción de Grado seleccionado, el estudiante deberá cumplir con la distribución de horas de trabajo independiente relacionadas en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución de horas de trabajo independiente para las Opciones de Grado

Opción de Grado	Tipo de crédito	Horas / semana	Horas de trabajo independiente	Total horas / semestre
Práctica profesional de medio tiempo (5hr/Cr)	D*	20	4 hr/día * 5 días * 16 semanas	320
Práctica profesional de tiempo completo (8hr/Cr)	D*	40	8 hr/día * 5 días * 16 semanas	640
Trabajo dirigido (5hr/Cr)	D*	20	4 hr/día * 5 días * 16 semanas	320

* En el crédito tipo D, todo el trabajo es independiente y el trabajo presencial con el profesor o tutor se cuadra aparte.

De acuerdo a la Tabla 1, los estudiantes que seleccionen la opción **Práctica profesional** de medio tiempo, cursarán la asignatura de *Trabajo Dirigido o Pasantía* con cuatro créditos tipo D (Lineamientos institucionales para la gestión curricular, UR), cada crédito tiene cinco horas de trabajo independiente para un total de 20 horas de trabajo a la semana, y 320 horas de trabajo en el semestre. Esta distribución de tiempo de media jornada de lunes a viernes permite que el estudiante pueda tomar otras asignaturas.

Los estudiantes que seleccionen la opción **Práctica profesional** de tiempo completo, cursarán la asignatura de *Trabajo Dirigido o Pasantía* con cuatro créditos tipo D (Lineamientos institucionales para la gestión curricular, UR), cada crédito tiene ocho horas de trabajo independiente para un total de 40 horas de trabajo a la semana, y 640 horas de trabajo en el semestre. Al ser una dedicación de tiempo completo, el Programa en lo posible creará las estrategias adecuadas de flexibilización que le permitan al estudiante cursar un máximo de dos **materias electivas** en el semestre donde inscriba su asignatura de *Trabajo Dirigido o Pasantía*.

La duración de la **Práctica profesional** puede ser de cuatro a seis meses. En el caso de una duración de seis meses, el tutor encargado podrá generar la nota en el mes cuatro y el estudiante deberá terminar su práctica hasta el mes seis.

Finalmente, los estudiantes que seleccionen la opción **Trabajo dirigido**, cursarán la asignatura de *Trabajo Dirigido o Pasantía* con cuatro créditos tipo D (Documento de lineamientos curriculares 2004), cada crédito tiene cinco horas de trabajo independiente para un total de 20 horas de trabajo a la semana, y 320 horas de trabajo en el semestre.

Esta distribución de tiempo es equivalente a media jornada de lunes a viernes lo cual permite que el estudiante tome las otras asignaturas del semestre.

ARTÍCULO 4. La dedicación a la Opción de Grado puede requerir disponibilidad de tiempo fuera de los periodos académicos, en consecuencia, el estudiante podrá desarrollar trabajo de campo en los períodos inter-semestrales.

ARTÍCULO 5. Cuando esté vigente la realización de una **Práctica profesional**, el estudiante debe dar continuidad a sus labores, responsabilidades y compromisos adquiridos durante la semana de receso/santa y/o semana rosarista.

ARTÍCULO 6. El estudiante que cumpla satisfactoriamente los requisitos para la Opción de Grado debe entregar el Informe final (3 copias en formato físico y una copia en medio digital) al CTDP, además de una carta de aprobación del tutor o tutores que acompañaron al estudiante durante la realización de su **Práctica profesional** o **Trabajo dirigido**.

Parágrafo 6.1 Requisitos para cumplir satisfactoriamente la Opción de Grado:

- Presentar los formatos y el Informe final en las fechas establecidas de acuerdo al calendario de cada período académico.
- Presentar el Informe final en el formato establecido (ver: *Guía para presentación de Informe final de Práctica profesional y Trabajo dirigido*).
- Haber cumplido con los objetivos y compromisos aprobados por el CTDP.
- No haber incurrido en ningún causal de **Pérdida** de la Opción de Grado establecidas en el ARTICULO 9 del presente documento.

Parágrafo 6.2 Los **Trabajos dirigidos** y las **Prácticas profesionales** que a juicio del CTDP así lo requieran, deberán contar con la aprobación de Comité de Ética de la institución en donde se coordine la Opción de Grado (Escuela o UR) así como estar en sintonía con las políticas de derechos de autor vigentes en la institución coordinadora.

ARTÍCULO 7. La socialización de la Opción de Grado se hará por medio de una sustentación oral pública ante un tribunal evaluador conformado por 2 miembros que cumplirán la función de jurados. La composición del mismo será seleccionada por el CTDP.

ARTICULO 8. De la nota final de la Opción de Grado. La Opción de Grado tendrá una calificación final de 0.0 a 5.0, la cual deberá ser entregada a la secretaria general de la Escuela por el presidente del tribunal evaluador mediante acta.

- Para el caso de Trabajos dirigidos la nota estará distribuida de acuerdo a lo siguiente: un 40% correspondiente al Informe final, un 40% corresponde a la sustentación oral, y un 20% correspondiente a la evaluación del tutor.
- Para el caso de Prácticas Profesionales la nota estará distribuida de acuerdo a lo siguiente: un 30% correspondiente al Informe final, un 30% corresponde a la sustentación oral, y un 40% correspondiente al seguimiento realizado por el tutor de la empresa.

La nota definitiva de la Opción de Grado es emitida por el tribunal evaluador. Adicionalmente, la nota final será afectada por las inasistencias del estudiante a la opción de grado de acuerdo al Artículo 42, Capítulo V del Reglamento estudiantil de la Escuela (2011).

ARTÍCULO 9. Causales de Pérdida de la Opción de Grado. El estudiante pierde la asignatura *Trabajo Dirigido o Pasantía* con una nota de 0.0 si incurre en una o varias de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento sistemático de los compromisos adquiridos.
- Disminución reiterada en la calidad de su participación.
- Faltas a la confidencialidad y principios internos que regulan el trabajo del equipo.
- No haber superado exitosamente la sustentación del oral de la Opción de Grado.

Si se incurre en una o en varias de las situaciones anteriores, el profesor tutor (para la opción de **Trabajo dirigido**), o el representante de la organización y/o el profesor tutor (para la opción de **Prácticas profesionales**), sustentarán por escrito los hechos que evidencian la falta a la Dirección del Programa, además, se adjuntará el respectivo reporte de pérdida de la asignatura *Trabajo Dirigido o Pasantía*. En consecuencia, el estudiante debe acogerse a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil de la Escuela. Si la Opción de Grado es una Práctica profesional y el estudiante la pierde, este no podrá repetir dicha Opción de Grado y deberá inscribir un Trabajo dirigido.

ARTÍCULO 10. El estudiante que pierda la Opción de Grado por justa causa, a la luz del Reglamento Estudiantil de la Escuela, al reintegrarse se le reconocerá el trabajo desarrollado en la asignatura *Trabajo Dirigido o Pasantía* siempre y cuando se apruebe en Comité curricular y se buscarán los mecanismos que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y de la totalidad del tiempo previsto para superar la Opción de Grado.

ARTÍCULO 11. El estudiante tiene derecho a solicitar la desvinculación de la Opción de Grado, por condiciones de fuerza mayor, presentando por escrito los argumentos que soportan su decisión a las instancias correspondientes (asesor, director del proyecto o profesor tutor, representante de la organización y Dirección del Programa), de acuerdo a los tiempos establecidos en cada período académico y teniendo en cuenta el Reglamento Estudiantil de la Escuela. Posteriormente, en Comité curricular, se definirá la situación del estudiante.

ARTÍCULO 12. Las **Prácticas profesionales** se circunscriben en todos los casos a las disposiciones vigentes relativas a los convenios de cooperación interinstitucional y el estudiante deberá conocer previamente los acuerdos y haber aceptado formalmente dichas condiciones.

ARTÍCULO 13. El estudiante deberá cumplir con el esquema de vacunación exigido por el lugar de **Práctica Profesional o Trabajo Dirigido** cuando así se disponga.

Para las **Prácticas Profesionales** que oferte la UR, el esquema de vacunación dispuesto es:

- **Hepatitis B:** Titulación de resultado reactivo o positivo.
- **Triple viral:** Carne de vacunación o Formato de declaración de vacunación.
- **Varicela:** Titulación de resultado reactivo o positivo.
- **DT (Difteria y Tétanos):** Carne de vacunación con dosis menor a 10 años, si la vacunación fue hace más de 10 años debe aplicársela.
- **Influenza:** Vacunación con dosis menor a un año (debe aplicársela anualmente).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Universidad del Rosario (2004). Departamento de Planeación y Desarrollo Académico. *Lineamientos institucionales para la gestión curricular*. Bogotá.
- Universidad del Rosario (2004). Programa de Fonoaudiología. *Documento General de la Reforma Curricular*. Bogotá.
- Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito (2011). *Reglamento Estudiantil*. Bogotá.

- Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito (2015). *Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado*. Bogotá.
- Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito (2004). *Reglamento de Trabajos Dirigido*. Bogotá.